



INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSION SOCIAL ADOLESCENTE

BASES PARTICULARES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA PROVEER HASTA 4 (CUATRO) FUNCIONES DE EDUCADOR SOCIAL – Técnico II – CIENCIAS SOCIALES, Escalafón "TU" Grado 7, PARA SER DESEMPEÑADAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE, BAJO LA MODALIDAD DE PROVISORIATO, POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, SUJETO A DISPONIBILIDAD FINANCIERA.

Las tareas serán desarrolladas en Servicios pertenecientes al Instituto de Inclusión Nacional Social Adolescente, 3 (tres) para los Departamentos de Montevideo y/o Canelones y 1 (uno) para el Departamento de Lavalleja.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

Podrán postularse todos los ciudadanos naturales o legales que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes, al cierre de la inscripción del presente llamado:

Los ciudadanos legales no podrán ser designados hasta tres años después de haber obtenido la Carta de Ciudadanía.

- Título de Educador/a Social, expedido por el Centro de Formación y Estudios (CENFORES) del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, CFE (Consejo de Formación en Educación). En caso de títulos obtenidos en otro país, su equivalente revalidado por la institución competente
- Cédula de Identidad. (vigente)
- Credencial cívica.
- Constancia de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
- Constancia de domicilio real que acredite residencia en el Depto. de Montevideo, Canelones o Lavalleja.

La información aportada por el aspirante, tendrá carácter de Declaración Jurada, y los alcances del Art. 239 del Código Penal, "...el que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión..."

Departamento Gestión y Desarrollo Humano Av. Belloni N°3888.
Área de Concursos Teléfono 25125277 – concursos@inisa.gub.uy



NOTA:

El postulante deberá presentar carpeta de méritos y antecedentes laborales (originales y copias), así como documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos excluyentes (originales y copias), los que serán corroborados al momento de su presentación, conformando de esta manera su inscripción efectiva.

Toda la documentación presentada deberá ser foliada (numerada), previo a su presentación.

POSTULACIÓN

Los aspirantes deberán postularse desde las 13:00 horas del día martes 09 de Abril hasta las 13:00 horas del día lunes 25 de Abril de 2019, exclusivamente a través de la Página Web del Inisa (<http://www.inisa.gub.uy>).

INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

- Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

PROHIBICIONES

- Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoria.
- Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo N°10

Departamento Gestión y Desarrollo Humano Av. Belloni N°3888.
Área de Concursos Teléfono 25125277 – concursos@inisa.gub.uy



de la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo N°1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el artículo N° 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en redacción dada por el artículo N°9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007

PROCESO DE SELECCIÓN

El concurso será aprobado por quienes alcancen el 60 % del puntaje total determinado por la suma de la instancias de Evaluación Psicotécnica y Entrevista.

1.- Evaluación de Méritos y Antecedentes Laborales – Hasta 45 puntos

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

A.-Formación y Capacitación- Hasta 25 Puntos

• Escolaridad	• Hasta 10 puntos
• Cursos de formación aprobados Relacionados con la función.	• Hasta 6 puntos
• Capacitación y Perfeccionamiento vinculado a la función a proveer – (Jornadas, seminarios, congresos).	• Hasta 5 puntos
• Producción sobre temas relacionados a la función.	• Hasta 4 puntos

B.- Experiencia Laboral- Hasta 15 puntos

• Experiencia profesional directamente relacionada a la función.	• Hasta 10 puntos
• Experiencia profesional	• Hasta 10 puntos

El Tribunal no evaluará los méritos y antecedentes que no se encuentren avalados por la presentación de la documentación fehaciente.



2.- Evaluación Psicolaboral- Hasta 30 puntos

Consistirá en la exploración y análisis de las competencias con relación al perfil del cargo, evaluando el grado de adecuación de los postulantes.

La evaluación psicolaboral estará a cargo del Área de Análisis y Orientación en Psicología del Trabajo del INISA. La misma contempla una instancia escrita y anónima, pudiendo adicionarse una de carácter grupal, lo cual será establecida y comunicada oportunamente de acuerdo al criterio de los profesionales responsables.

3.- Entrevista Personal- Hasta 25 puntos

Consistirá en un diálogo abierto entre el Tribunal y los aspirantes, en la cual se evaluará el conocimiento de las personas en términos de sus capacidades, cualidades e intereses, a fin de determinar la adecuación del postulante con el puesto de trabajo.

Asimismo se tendrá en cuenta, la capacidad de resolución y aplicación de criterios técnicos, ante situaciones prácticas o concretas relacionadas con la función, y se buscará obtener un conocimiento de sus características y necesidades.

Se evaluará personalidad e imagen del entrevistado y grado de seguridad que refleja.

DISPOSICIONES GENERALES

- 1. Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web del Instituto www.inisa.gub.uy**, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados. Los postulantes tendrán a disposición para comunicarse el teléfono 25125277 del Área de Concursos de INISA y/o el correo electrónico concursos@inisa.gub.uy.
- 2. Los aspirantes deberán postularse a través de la página Web de INISA (<http://www.inisa.gub.uy>)**, completando los datos en el formulario diseñado a tales efectos.
- 3. Los datos de las personas que se registren en dicha página, de conformidad con la Ley N°18.331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedaran incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para tal finalidad.**

Departamento Gestión y Desarrollo Humano Av. Belloni N°3888.
Área de Concursos Teléfono 25125277 – concursos@inisa.gub.uy

4. Quienes se hayan postulado serán convocados a través de la página Web de INISA para presentarse en **forma personal**, en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases, y así hacer efectiva su inscripción.
5. **Quedan automáticamente excluidos** quienes no concurran a cualquier etapa del llamado que haya sido comunicada, dicha acción dará lugar a que se considere el desistimiento al proceso de selección.
6. Los Concursantes inscriptos en el llamado con destino al Departamento de Lavalleja, las instancias podrán ser efectuadas en dicho departamento.
7. El tribunal de considerarlo podrá modificar el orden de las etapas, así como otras modificaciones que no atenten contra la transparencia y equidad del llamado.
8. En las instancias de pruebas, los concursantes no podrán abandonar el recinto donde se esté desarrollando, sin la autorización del personal a **cargo**.
9. Finalizada cada una de las instancias del proceso de selección, se convocará a los concursantes a presenciar la apertura de los sobres correspondientes, donde se establecen los puntajes asignados, así como la identificación del concursante.
10. En caso de ser anulada alguna de las pruebas, el Concursante no podrá continuar en el proceso.
11. **Ninguna instancia reviste calidad de eliminatoria, exceptuando lo establecido en el numeral anterior.**
12. En las instancias de evaluación psicotécnica y de entrevista, se debe alcanzar en la sumatoria, el 60% del total del puntaje asignado a ellas. De acuerdo al Reglamento de Concursos, Art. 30 Inciso **a)** en caso de equivalencia en la calificación entre los postulantes en un concurso de méritos, se procederá a la realización de un concurso de pruebas entre los participantes involucrados.
13. En caso de repetirse la situación de igualdad, las subsiguientes formas de desempate serán determinadas por el Tribunal actuante al inicio de las etapas del Concurso.
14. De acuerdo a lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de Concursos, "Las observaciones hechas sobre vicios graves de procedimiento y/o de forma de algunas de las pruebas o en estudio y calificación de los méritos, deberán ser presentadas por los concursantes dentro de las 48 horas siguientes a la realización de la prueba o de la notificación del estudio y calificación de los méritos...".



15. Finalizado el concurso, el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio de INISA, quien resolverá en consecuencia.
16. La persona que resulten seleccionadas, serán notificadas y convocada, en dicho acto deberán manifestar su conformidad o desistimiento en forma expresa del proceso de contratación.
17. En caso que no acepte o no se presente dentro de un plazo de 30 días corridos desde su notificación **será eliminada**, pudiéndose recurrir a la lista de prelación correspondiente, si es que la hubiere. **Previo a la incorporación se solicitará indefectiblemente Carné de Salud vigente y Certificado de Antecedentes judiciales.**
18. Las presentes base son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Concursos, aprobado por Resolución de fecha 30/05/2016 y con el asesoramiento de la Dirección del Programa Técnico Psico-Social de INISA.

LISTA DE PRELACIÓN

- Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado el 60 % del puntaje total determinado por la suma de la instancias de Evaluación Psicotécnica y Entrevista.
- El ordenamiento será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.
- Se establecerán 2 (dos) órdenes de prelación, uno correspondiente a Concursantes inscriptos en el llamado con destino al Departamento de Montevideo y/o Canelones y otro con destino al Departamento de Lavalleja.
- El resultado del concurso tendrá una validez de 2 (dos) años a partir de la Resolución de homologación.



DESCRIPCIÓN DEL CARGO

NOMBRE DE LA FUNCIÓN: TÉCNICO II

SERIE: CIENCIAS SOCIALES

GRADO: 7

ESCALAFÓN: "TU"

CARÁCTER DE LA FUNCIÓN: PROVISORIATO

El vínculo se establecerá por un lapso de 12 (doce) meses, en régimen de contrato de Provisorio.

Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado.

REMUNERACIÓN: Sueldo nominal a valores de enero de 2019: \$ 49.562,28 (pesos uruguayos, cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y dos con veintiocho centésimos).

CARGA HORARIA: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 30° del Reglamento General de Funcionarios – El Personal Técnico – Profesional (Escala "TU") en régimen de 30 o 40 horas semanales de labor deberá cumplir 5 horas diarias en su lugar de trabajo.

REPORTA A: Dirección General de Programas, Dirección de Programa o Departamento, Dirección de Centro o Unidad.

CARACTERÍSTICAS DE LA FUNCION

- Enmarcar el ejercicio profesional en el Proyecto institucional.
- Establecer un vínculo educativo que sustente y posibilite la transmisión de contenidos culturales, la mediación y la generación de entornos educativos, desarrollando acciones educativo sociales con adolescentes, jóvenes, familias y comunidad, desde el marco de la vida cotidiana a través de la promoción, generación, desarrollo, ejecución y evaluación de proyectos educativo social.
- Intervenir con los sujetos de la educación en forma individual y/o grupal.
- Participar en los equipos de trabajo aportando su saber profesional.
- Aportar desde su disciplina, enmarcado en un equipo de trabajo, a la elaboración de proyectos que la Institución requiera.

TAREAS A DESARROLLAR

- Elabora y ejecuta proyectos educativos sociales individuales y grupales atendiendo a las características específicas de cada adolescente y del grupo todo.
- Reconoce y propone bienes culturales que puedan configurarse como áreas de contenidos socio educativos a ser incorporados en los proyectos individuales y grupales de los adolescentes.
- Propone y coordina espacios de actividad educativas que promuevan la apropiación de dichos bienes culturales por parte de los adolescentes.
- Desarrolla acciones que promuevan la integración crítica de los sujetos de la educación a redes amplias de circulación social y la participación ciudadana en la vida política, económica y cultural.
- Desarrolla acciones que promuevan el ejercicio pleno de los derechos y responsabilidades de los sujetos de la educación.

A NIVEL COMUNITARIO

- Busca y reconoce los recursos humanos y comunitarios que potencien los proyectos educativos sociales.
- Articula con los recursos comunitarios zonales e interinstitucionales promoviendo la inclusión social de los adolescentes y sus familias.

A NIVEL INSTITUCIONAL.

- Desarrolla acciones de gestión, coordinación y organización de recursos educativos institucionales.
- Articula y coordina con las diferentes áreas interinstitucionales.
- Participa en el análisis diagnóstico, en el diseño y en la evaluación de proyectos socioeducativos de centros y programas en los cuales se inscribe su práctica.
- Lleva registro sistemático de su intervención en los diferentes niveles de su práctica socio educativa.
- Participa activamente en la vida cotidiana del proyecto en que se inscribe su práctica y forma parte de las reuniones de equipos de trabajo de los mismos.
- Propicia un ambiente de cohesión y respeto en el equipo de trabajo promoviendo el intercambio interdisciplinar.
- Informa por escrito sobre el proyecto educativo social de cada adolescente atendido.

ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL.

- Asume el compromiso ético y profesional de participar de procesos de actualización y capacitación permanente.
- Promueve espacios de intercambio y construcción teórica que favorezcan el desarrollo de la Educación Social en el ámbito del Sistema Penal Juvenil.



Tribunal sugerido

TITULAR: Sra. Patricia BELL ALTERNO: Lic. Nicolás PACIELLO
TITULAR: Ed. Soc. Elvira FERNANDEZ ALTERNO: Ed. Soc. Gabriela OLMOS
TITULAR: Sr. Pablo SILVA (SUINAU) ALTERNO: Sr. Raúl ALVEZ (SUINAU)

RESPONSABLES

- Aprobación: Directorio

- Coordinación y Revisión: D.G. Y D.H. – D.G.A.
(Dpto. Gestión y Desarrollo Humano-Dirección General Administrativa)

- Elaboración y Ejecución: Área de Concursos

- Asesoramiento: Dirección Nacional de Programas
Análisis y Orientación en Psicología del Trabajo